

Publicado el 21 Nov/96. N:29

muni municipalidad g u a t e m a l a

concejo municipal

Acuerdo Municipal: 6 Nov./96
Exon. Multas e Intereses en pagos
no efectuados en el 3er. Trimestre/96
del IUSI.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 62-87 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Unico Sobre Inmuebles, establece la forma de pago de dicho impuesto y las sanciones para los contribuyentes que no cumplan con el mismo. Y el acuerdo No.6-95 del Ministerio de Finanzas, determinó la forma en que la Municipalidad de Guatemala lo administre.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar facilidades a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias y en este caso con el pago del Impuesto Unico Sobre Inmuebles.

POR TANTO:

En base a lo considerado y lo que para el efecto estatuyen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 39, 40, 82, 84 y 93 del Código Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1o.: Autorizar el pago sin multas e intereses del Impuesto Unico Sobre Inmuebles correspondiente al tercer trimestre del corriente año, hasta el día treinta de noviembre de este mismo año.

Artículo 2o.: El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, debiendo publicarse en el Diario Oficial.



DADO EN EL SALON DE SESIONES "MIGUEL ANGEL ASTURIAS" DEL PALACIO MUNICIPAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

[Signature]
LIC. OSCAR JOSE RAFAEL BERGER PERDOMO
A L C A L D E

[Signature]
LIC. JORGE RAUL ARROYAVE REYES
S E C R E T A R I O
MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIA
GUATEMALA

LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS RECIBEN COPIA DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DIRECCION DE FINANZAS

105.00



IUSI



INGRESOS

8 NOV 1996

